CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001463

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 30 DIC 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2744/2021; el Memorándum N°1000/0311/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/803/2021 y N°202/918/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/803/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO MULTICOPIADORA PARA 9 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS" ID 812-45-LE21**, adjudicada a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/918/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO MULTICOPIADORA PARA 9 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS" ID 812-45-LE21,** suscrito con fecha 18 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA, RUT N°78.922.640-7,** representada legalmente por don **Sergio Alex Tobar Droguett**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/803/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO MULTICOPIADORA PARA 9 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS". ID 812-45-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/918/2021 adjudica esta propuesta pública a la empresa **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, representada por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de Impresión, que tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, control gestión proactiva de los volúmenes de impresión (fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones), proporcionando información para la posterior facturación. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

001463

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.330.666.- (trece millones trescientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del servicio son 12 meses, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1·.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitido por el Banco Santander N°48569, por un monto, que corresponde a la suma de $666.534.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos), con vigencia hasta el día 25 de octubre de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activan se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** son: topac I, RUT N° 59.115.310-2, con un 0,71% de participación y TOPAC II, RUT Nº 59.115.320-K,con un 99,29% de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

001463

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.005.001 "Arriendo de Máquinas y Equipos Multicopiadora", del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE ARRIENDO MULTICOPIADORA PARA 9 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA.

En Cerrillos, 18 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante **"EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA,** R.U.T 78.922.640-7, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliado[redacted]**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/803/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE arriendo multicopiadora para 9 establecimientos educacionales de cerrillos". ID 812-45-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/918/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA** representada por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de Impresión, que tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, control gestión proactiva de los volúmenes de impresión (fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones), proporcionando información para la posterior facturación.. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.330.666.- (trece millones trescientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del servicio son 12 meses, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitido por el Banco Santander N° 48569, por un monto, que corresponde a la suma de **$666.534.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos),** con vigencia hasta el día 25 de octubre de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.** son: topac I, RUT N° 59.115.310-2, con un 0,71 % de participación y TOPAC II, RUT N° 59.115.320-K,con un 99,29 % de participación.

DECIMO: La personería.- La personería de don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, para actuar en representación de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA**, consta en mandato otorgado en el extranjero, con fecha 07 de noviembre de 2005, ante notario público, el que fue protocolizado en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 15 de diciembre 2005.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Firmado con firma electrónica avanzada por
SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT
Fecha: 2021.12.28 11:01:05 -0300

SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT
[redacted]
TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV